BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

miércoles, 19 de diciembre de 2018 • Núm. 146

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Resolución 2351/2018, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria del año 2019, de las bases reguladoras y del calendario de exámenes para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera obliga a quienes poseen los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E a obtener el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para poder circular, por vías públicas españolas, con vehículos de empresas establecidas en cualquier estado miembro de la Unión Europea; todo ello en consonancia con lo establecido en la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio. Para conseguir este certificado, que acredita su cualificación inicial, las personas conductoras deben superar un examen que versa sobre las materias indicadas en el Real Decreto.

Por otro lado, el artículo 15 del Real Decreto precisa que la organización de esas pruebas corresponde a los órganos competentes para la expedición de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros y mercancías por carretera en su ámbito territorial. En el Territorio Histórico de Álava, la Diputación Foral de Álava tiene encomendado el ejercicio de esta competencia, tal y como reconoce la disposición adicional de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, que propugna el respeto a su régimen especial, sin perjuicio de su actualización.

El Decreto Foral 132/2015 del Diputado General, de 3 de julio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2015-2019 atribuye a Infraestructuras Viarias y Movilidad la competencia en materia de transportes. Asimismo, el artículo 5 del Decreto Foral 15/2016, del Consejo de Diputados, de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad atribuye a la directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad, por desconcentración del diputado foral, la convocatoria de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional y la publicación de sus resultados. En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria para el año 2019 de las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial necesaria para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, que aparecen recogidos en el anexo I.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y el calendario de exámenes incluidos en el anexo I.

Tercero. Designar a los miembros del tribunal, cuya composición figura en las bases. El tribunal será único para todas las pruebas convocadas en la presente resolución.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOTHA.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el diputado foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de noviembre de 2018

Directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad
MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA

ANEXO I

BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE EXÁMENES DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019 PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP), ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA

Primera.– Objeto de las pruebas

1. Se convocan las pruebas que tendrán lugar durante el año 2019 en el Territorio Histórico de Álava para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial para quienes conducen determinados vehículos destinados al transporte de viajeros y mercancías por carretera.

2. Habrá seis convocatorias de examen, en las fechas detalladas a continuación, abiertas tanto para las categorías D1, D1+E, D y D+E como para las categorías C1, C1+E, C y C+E.

3. Las pruebas se desarrollarán los siguientes días:

• Primera convocatoria: el viernes 25 de enero de 2019.

• Segunda convocatoria: el viernes 29 de marzo de 2019.

• Tercera convocatoria: el viernes 31 de mayo de 2019.

• Cuarta convocatoria: el viernes 19 de julio de 2019.

• Quinta convocatoria: el viernes 27 de septiembre de 2019.

• Sexta convocatoria: el viernes 29 de noviembre de 2019.

4. Los exámenes comenzarán a las 10.00 horas y se celebrarán en la sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Vitoria-Gasteiz, ubicada en la calle Pedro Asúa, 2.

Segunda.– Requisitos de las personas aspirantes

1. Para su admisión, la persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber superado los cursos preceptivos, ya sean en su modalidad ordinaria o acelerada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a examen, que se acreditará mediante el correspondiente certificado o comunicación telemática a que se refiere el artículo 12.3 del Real de Decreto 1032/2007.

b) Tener la residencia habitual en el Territorio Histórico de Álava antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que se hubiera realizado el curso preceptivo, salvo que hubieran obtenido autorización del órgano convocante en un territorio distinto por causa debidamente justificada.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

2. Para concurrir a cada una de las convocatorias, la persona inscrita deberá abonar en concepto de tasa por derechos de examen, la cantidad que se establezca en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria para el año 2019.

Tercera.– Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de Fomento, en la página web sede.fomento.gob.es. La Diputación Foral de Álava también habilitará enlaces a la sede electrónica de Fomento en su web, en www.araba.eus.

2. Los plazos para formalizar la inscripción serán los siguientes:

CONVOCATORIA	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS	CATEGORÍAS PARA LAS QUE SE CONVOCAN PRUEBAS
1ª	Del 20 de diciembre de 2018 al 11 de enero de 2019	Viajeros y mercancías
2ª	Del 25 de febrero al 15 de marzo de 2019	Viajeros y mercancías
3ª	Del 26 de abril al 17 de mayo de 2019	Viajeros y mercancías
4ª	Del 17 de junio al 5 de julio de 2019	Viajeros y mercancías
5ª	Del 26 de agosto al 13 de septiembre de 2019	Viajeros y mercancías
6ª	Del 25 de octubre al 15 de noviembre de 2019	Viajeros y mercancías

En ningún caso el pago de la tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud a través de la sede electrónica.

Cuarta.– Admisión de aspirantes

1. Para su admisión, la persona solicitante deberá cumplir, en el último día del plazo fijado para la presentación de las solicitudes, todos los requisitos exigidos.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez comprobadas estas, la Diputación Foral de Álava publicará en su web la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Quienes aparezcan como excluidos y quienes no figuren en las listas o lo hagan con datos erróneos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular a través de la sede electrónica de Fomento las oportunas reclamaciones y/o subsanar los defectos observados.

3. Resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos, la diputación publicará en su web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión.

Quinta.– Presentación a examen

Los/as aspirantes admitidos/as deberán concurrir a las pruebas provistos de su DNI en vigor u otro documento oficial acreditativo de su identidad. La falta de presentación motivará su inadmisión.

Sexta.– Desarrollo de las pruebas

1. El contenido, estructura, forma de calificación y áreas de conocimientos de los ejercicios serán los establecidos en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

2. El examen constará de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre el contenido de las materias incluidas en la sección 1ª o 2ª del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, en función de la clase de permiso de

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

conducción acreditado. De ellas, 25 estarán referidas a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7, cuando el programa del examen sea el especificado en la sección 1ª del Anexo I, y a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7, cuando sea el de la sección 2ª.

3. El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta sobre cada uno de los objetivos enumerados en la sección correspondiente del apartado A) del Anexo I.

4. El tiempo para la realización del examen no será inferior a dos horas.

5. Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán.

6. Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Séptima.– Tribunal

El Tribunal de las pruebas tendrá la siguiente composición:

Titulares:

— Presidenta: Estíbaliz Ruiz de Eguino Gamarra Mayor.

— Secretaria: Marta Virginia Ruiz Jiménez de Vicuña.

— Vocales: Beatriz Muñoa Murguiondo, Marta Gauna López, Estíbaliz Peña Fernández.

Suplentes:

— Presidenta: Begoña Díaz Aisa.

— Secretaria: Ainhoa Asín Gil.

— Vocales: Rocío del Río Del Valle, Marta Virginia Ruiz Jiménez de Vicuña, Idoia Saralegui Martínez.

Octava.– Resultados de los exámenes

Una vez corregidos los ejercicios, el Tribunal publicará los resultados provisionales en la página web de la Diputación, en www.araba.eus.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones y, una vez resueltas, la Directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad aprobará los resultados definitivos mediante Resolución, que será publicada en el BOTHA. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=sello electrónico, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 153457
Fecha de firma: 2018.12.19 06:20:34 Z